

Normas comunes sobre la titulización y marco europeo para una titulización simple, transparente y normalizada

La titulación hace referencia al proceso de agrupación y conversión de préstamos en valores, para poder ser vendidos a inversores. En el marco de su labor de construcción de una unión de los mercados de capitales, la Comisión propuso un reglamento que establece normas comunes sobre la titulización y proporciona un marco para una titulización simple, transparente y normalizada. El Parlamento tiene previsto someter a votación dicha propuesta durante el periodo parcial de sesiones de octubre II.

La propuesta de la Comisión Europea

Hasta la fecha, el marco legislativo relativo a las titulizaciones abarcaba disposiciones de diferentes ámbitos, como el sector bancario, los seguros, la gestión de activos, las calificaciones crediticias y los folletos. En septiembre de 2015, la Comisión [propuso](#) armonizar las normas aplicables a todas las titulizaciones por lo que respecta a la diligencia debida, la retención de riesgos y la transparencia. Además, la propuesta fijaba criterios para las titulizaciones STS (simples, transparentes y normalizadas) a largo y a corto plazo, así como normas en materia de supervisión y sanciones. Asimismo, especificaba que los conjuntos de exposiciones subyacentes solo deben contener un tipo de activo con vistas a facilitar la evaluación de los riesgos subyacentes, definía la cuestión de los importes retenidos en un vehículo especializado en titulizaciones ([SSPE](#)) tras la terminación del período de renovación o cuando no exista dicho período (normalización STS), establecía todos los requisitos aplicables al nivel de la operación de forma analítica e incluía un artículo sobre las [patrocinadoras](#) de los [programas de pagarés de titulización o programas ABCP](#) (requisitos de las titulizaciones ABCP). Por lo que respecta a las notificaciones STS, preveía (en condiciones muy estrictas) la posibilidad de autorizar a un tercero para que compruebe si una titulización cumple con los requisitos STS e introducía la responsabilidad conjunta de las originadoras, las patrocinadoras y los vehículos especializados en titulizaciones en relación con una notificación STS.

La posición del Parlamento Europeo

El 30 de noviembre de 2015, los Estados miembros alcanzaron un acuerdo sobre una [orientación general](#) del Consejo respecto del Reglamento propuesto. El 8 de diciembre de 2016, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) aprobó su [informe](#), lo que permitió el inicio de las negociaciones del diálogo tripartito. La comisión propuso un requisito de retención de riesgos del 5-10 %, en función de la modalidad de retención. Además, las originadoras, las patrocinadoras y los SSPE involucrados en una titulización STS deberían estar establecidos en la Unión Europea o en un tercer país con un régimen equivalente, y las operaciones sintéticas de arbitraje no podrían considerarse STS. El informe fijaba las condiciones y procedimientos de inscripción de los registros de titulizaciones, así como los requisitos aplicables a dichos registros por lo que respecta a la fiabilidad operativa, la salvaguarda y conservación de información y la transparencia y disponibilidad de los datos. Por último, detallaba una lista de infracciones sancionables con multas, así como una lista de los coeficientes ligados a los factores agravantes o atenuantes en relación con la aplicación de dichas multas. El 30 de mayo de 2017, el Parlamento y el Consejo llegaron a un [acuerdo](#) sobre la propuesta. Según este acuerdo, se prohíbe la venta de titulizaciones a clientes minoristas excepto en condiciones estrictas; la retención de riesgos debe ser de al menos el 5 % en el momento del origen y se



determinará por el valor nominal de las partidas fuera de balance; se establecen los registros de titulaciones; quedan prohibidas las retitulaciones; las originadoras, las patrocinadoras y los SSPE involucrados en una titulización STS deben estar establecidos en la Unión Europea; y la originadora, la patrocinadora o el SSPE pueden recurrir a los servicios de un tercero para comprobar si una titulización cumple con los requisitos STS. El texto será objeto de una votación en primera lectura durante el período parcial de sesiones de octubre II.

Informe en primera lectura: [2015/0226\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: ECON; ponente: Paul Tang (S&D, Países Bajos). Para obtener más información, puede consultar el *briefing* de la serie [«EU Legislation in progress»](#) del EPRS.

